



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE 4 BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (INFORMÁTICA) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Dentro del marco de actuación de la Universidad de Sevilla en política bibliotecaria, se realizó mediante Resolución de 9 de noviembre de 2022, convocatoria ordinaria de 7 becas –para estudiantes y titulados- de Formación en Prácticas (Informática) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, al quedar vacantes y no tener sustitutos derivados de dicha convocatoria, se hizo una convocatoria extraordinaria de 3 becas -para estudiantes y titulados- de formación en prácticas (Informática) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, de fecha 17 de abril de 2023 la cual quedó desierta, se realiza nueva convocatoria extraordinaria, al tener cuatro vacantes en dicha convocatoria ordinaria y al mismo tiempo confeccionar una lista de sustitutos ante las renunciaciones y finalizaciones que se van a producir, de acuerdo con las siguientes bases.

La concesión y disfrute de la referida beca se regirá por los siguientes artículos y supletoriamente por el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto y número de becas.

Se convocan 4 becas -para estudiante y titulados- de formación en prácticas (Informática) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, con cargo al presupuesto de la Biblioteca para 2023, aplicación presupuestaria: Orgánica 18.40.15- Funcional 422- Económica 482.

Estas becas de formación en el “conocimiento de la informática aplicada al mundo bibliotecario” están dirigidas a recién graduados y estudiantes de la Universidad de Sevilla que deseen especializarse en el campo de la informática. La formación será básicamente práctica, mediante la participación y la colaboración tutorizada en las tareas propias de la Biblioteca de la Universidad.

2.-Destinatarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan **al menos uno** de los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión de un título de graduado en Ingeniería, en Matemáticas o en Física, o dobles grados que incorporen alguna de estas titulaciones por la Universidad de Sevilla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado sus estudios oficiales (Doble Grado, Grado, Máster, Doctorado) en el curso 2021-2022 o con posterioridad a esta fecha y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.
- b) Para quienes tengan el título de graduado en otras titulaciones de la Universidad de Sevilla, podrán solicitar esta beca con las mismas limitaciones indicadas en el apartado a) quienes:
 - Estén en posesión de un título de Máster o estudio de Doctorado en alguna de las ramas asociadas a Informática o Seguridad Informática por la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	5qvJwYM5/LTfVW6BhyzfcQ==	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5qvJwYM5%2FLTfVW6BhyzfcQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado Superior o Ciclo Medio de F.P. de Informática y Comunicaciones o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- c) Cursar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Sevilla, de las titulaciones especificadas en el apartado a) o bien cumplir con uno de los dos requisitos del apartado b) y además tener superado un mínimo del 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios y estar matriculado en el curso académico en el cual solicita la beca de al menos 12 créditos, o en los créditos que le resten para finalizar su titulación.

3.- Duración de las becas y régimen de dedicación.

La duración de esta beca comprende desde el 01-10-2023 al 31-12-2023, o en la fecha que se determine en caso de sustitución.

El régimen de dedicación será de 25 horas semanales mediante el plan de formación establecido, en el turno que establezca la Dirección de la Biblioteca y el Tutor correspondiente, que estará sujeto a las necesidades formativas y del servicio.

4.- Cuantía de las becas.

La beca tendrá una asignación mensual bruta de 450 €, a los que se aplicarán las deducciones que pudieran corresponder (IRPF y Seguridad Social).

La cuantía y régimen económico de esta convocatoria vienen recogidos en la Convocatoria de becas –para estudiantes y titulados- de formación en práctica (Informática) de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla de 2022, publicada en la página web de la Biblioteca con fecha 9 de noviembre de 2022.

5.- Régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de las becas se regirá por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el becario y la Universidad, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los becarios a su plantilla.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	5qvJwYM5/LTfVW6BhyzfCQ==	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5qvJwYM5%2FLTfVW6BhyzfCQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/tablon-virtual>.

La convocatoria también se publicará en la página web de la Biblioteca Universitaria: <https://bib.us.es>, en la página web de la Universidad de Sevilla “becas y ayudas”: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias> y en la página web del Vicerrectorado de Investigación: <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>.

Las solicitudes, que se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo III, serán dirigidas al Sr. Rector de esta Universidad y se presentarán por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla: <http://sede.us.es> a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla” En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: “Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”.
- De forma presencial, en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), CON CITA PREVIA que podrá solicitar a través de: <http://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>
- Por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

El impreso de la solicitud se podrá obtener:

- En el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/tablon-virtual>
- En la página web de la Biblioteca Universitaria: <http://bib.us.es/>
- En la página web de la Universidad de Sevilla “becas y ayudas”:
<http://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>
- En la página web del Vicerrectorado de Investigación: <https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>

Código Seguro De Verificación	5qvJwYM5/LTfVW6BhyzfCQ==	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5qvJwYM5%2FLTfVW6BhyzfCQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o N.I.E. en vigor o certificado del registro de ciudadano de la Unión Europea.
- Fotocopia debidamente compulsada del título universitario (en su caso) o de haber satisfecho los derechos de expedición del título universitario, así como del expediente académico o listado del expediente impreso desde la secretaría virtual de la Universidad de Sevilla, en el que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad y la nota media ponderada. Para cada asignatura aprobada deberá aparecer el nombre de la misma, el número de créditos, la calificación. Además deberá indicarse el número de créditos totales de los que consta las titulaciones señaladas en el punto 2 de esta convocatoria.
- Curriculum vitae del solicitante, ajustado al modelo de solicitud que se incorpora como Anexo III al impreso de solicitud, y con las debidas acreditaciones de los méritos expuestos para su valoración.

Los interesados dispondrán, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de 7 días hábiles para aportar documentación o subsanar algún defecto de la solicitud. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

7.- Selección.

Finalizado el plazo de solicitudes, se llevará a cabo la verificación y evaluación de las mismas por la siguiente Comisión de Selección, la cual adoptará la decisión que corresponda.

- El Jefe de la Sección de Informática y Tecnologías
- Un Técnico de Biblioteca
- Un Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos
- Dos representantes de estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Para la selección de becarios se tendrá en cuenta, según el baremo indicado en el Anexo II, los siguientes criterios:

- El expediente académico
- Nivel de conocimiento y formación en:
 - Lenguajes programación y de marcas: php, html, xml, javascript y C
 - Bases de datos y su utilización. Lenguaje SQL.
 - Administración de Sistemas Operativos de la familia Linux.
 - Administración de redes LAN y WAN, en entornos Linux y Windows.
 - Protocolo TCP/IP, Red Ethernet. Gestión de usuarios y control de tráfico.
 - Microinformática, aplicada a ordenadores con sistemas operativos Windows 7 y superiores, así como de Linux en la familia Ubuntu (Debian) y CentOS (Red Hat).
 - Seguridad en redes, sistemas y aplicaciones.
 - Sistemas cortafuegos y seguridad en entornos Linux (iptables) y Windows.
 - Administración de sitios web basados en DRUPAL.

Código Seguro De Verificación	5qvJwYM5/LTfVW6BhyzfCQ==	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5qvJwYM5%2FLTfVW6BhyzfCQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Programación y administración de sistemas basados en Android e IOS para tablets y smartphones.
- Sistemas distribuidos y servicios WEB.
- Configuración y mantenimiento de servidores web Apache y Tomcat.

La falta de conocimiento en este apartado b) no debe ser tomado por el posible solicitante como un impedimento para solicitar la beca, ya que lo que va a solicitar es una beca de formación, dicho apartado es un elemento de baremación a efectos de establecer el orden de prelación de los solicitantes.

Estudiadas todas las solicitudes, se podrá seleccionar para una entrevista a los candidatos que hayan obtenido una puntuación mínima que determinará la Comisión de selección. La convocatoria se publicará con, al menos 5 días hábiles de antelación en la página web <https://www.us.es/tablon-virtual>, en la página web de la Biblioteca Universitaria (<http://bib.us.es>), en la página web de la Universidad de Sevilla “Becas y Ayuda” (<http://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>), en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>).

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.

8. Resolución.

Examinadas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá para su nombramiento a los candidatos que mejor se ajusten a los criterios previstos en esta convocatoria y formulará al Sr.

Rector de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución. Asimismo, elaborará una lista de personas por orden de puntuación a los efectos de posibles sustituciones en caso de eventual baja, renuncia o cese. También incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

La Resolución se publicará en la página web del tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>), en la página web de la Biblioteca Universitaria (<http://bib.us.es>), en la página web de la Universidad de Sevilla “Becas y Ayuda” (<http://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>), en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>).

Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. Una vez revisadas las eventuales reclamaciones por la Comisión de Selección, ésta elevará a definitiva su resolución, proponiendo las personas seleccionadas al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación a través de los cauces indicados en el apartado 8 de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	5qvJwYM5/LTfVW6BhyzfCQ==	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5qvJwYM5%2FLTfVW6BhyzfCQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

9. Renuncia.

El becario podrá renunciar en cualquier momento a la beca de formación que esté disfrutando. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

En caso de renuncia se podrán nombrar becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la Resolución. En este caso e independientemente de la fecha de incorporación, el período de vigencia de la beca finalizará el 31 de diciembre de 2023.

10. Obligaciones de los becarios de formación.

Los beneficiarios de las becas de formación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria y en el reglamento para la concesión y disfrute de la beca y las determinadas por la Dirección de la Biblioteca.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria.
- e) Cumplir con el horario de formación y dedicación establecido.
- f) Respetar los medios materiales puesto a su disposición para su actividad formativa.
- g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- i) Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

11.- Incompatibilidades.

El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier vinculación laboral. En cualquier caso, no podrán disfrutar de estas becas de formación:

- a) aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del período establecido en la correspondiente convocatoria, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma en 2022 y no hubiera alcanzado el período total de la Beca, en cuyo caso su duración será la que corresponda hasta alcanzar el período máximo de once meses.
- b) quienes, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Código Seguro De Verificación	5qvJwYM5/LTfVW6BhyzfCQ==	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5qvJwYM5%2FLTfVW6BhyzfCQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

12.- Revocación de la beca.

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Dirección de la Biblioteca.

Son causas de revocación de una beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecida en las bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

13.- Protección de Datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “**Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas**” que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/CIbecasformacioUS.pdf>

14.- Recursos.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición antes el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

15.- Plan de formación.

Se adjunta como Anexo I.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

Código Seguro De Verificación	5qvJwYM5/LTfVW6BhyzfcQ==	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5qvJwYM5%2FLTfVW6BhyzfcQ%3D%3D		

